

48/38. Efectos de las radiaciones atómicas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 913 (X), de 3 de diciembre de 1955, en la que se estableció el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, y sus resoluciones posteriores sobre el tema, entre ellas la resolución 47/66, de 14 de diciembre de 1992, en la que, entre otras cosas, pidió al Comité Científico que prosiguiera sus trabajos,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas²,

Reafirmando la conveniencia de que el Comité Científico prosiga sus trabajos,

Preocupada por los efectos nocivos que pueden tener para las generaciones presentes y futuras los niveles de radiación a que está expuesta la humanidad,

Consciente de la necesidad de seguir examinando y reuniendo información sobre las radiaciones atómicas e ionizantes y analizando sus efectos sobre el ser humano y su medio ambiente,

1. *Encomia* al Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas por la valiosa contribución que ha aportado en los treinta y ocho años transcurridos desde su creación, a una mayor comprensión y conocimiento de los niveles, efectos y peligros de las radiaciones atómicas, y por haber cumplido su mandato inicial con competencia científica e independencia de criterio;

2. *Toma nota con satisfacción* de la conclusión en 1993 del undécimo informe general del Comité Científico titulado *Fuentes y efectos de las radiaciones ionizantes*³, en el que presenta a la comunidad científica y a la comunidad mundial sus últimas evaluaciones de las fuentes y los efectos de las radiaciones ionizantes;

3. *Pide* al Comité Científico que prosiga sus trabajos, incluidas sus importantes actividades para aumentar los conocimientos acerca de los niveles, los efectos y los peligros de las radiaciones ionizantes de todas las fuentes;

4. *Hace suyos* los propósitos y planes del Comité Científico respecto de sus futuras actividades de examen y evaluación científicos en nombre de la Asamblea General;

5. *Pide también* al Comité Científico que, en su próximo período de sesiones, continúe examinando los importantes problemas que se plantean en la esfera de las radiaciones y que le presente un informe al respecto en su cuadragésimo noveno período de sesiones;

6. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que siga prestando apoyo para que el Comité Científico pueda realizar eficazmente sus tareas y dar a conocer

sus conclusiones a la Asamblea General, la comunidad científica y el público;

7. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las organizaciones no gubernamentales por la asistencia que han prestado al Comité Científico, y los invita a aumentar su cooperación en esa esfera;

8. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales interesadas a que suministren datos adicionales pertinentes sobre las dosis, los efectos y los peligros de las diversas fuentes de radiación, lo que facilitaría sobremanera la preparación de los futuros informes del Comité Científico a la Asamblea General.

75a. sesión plenaria
10 de diciembre de 1993

48/39. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/67, de 14 de diciembre de 1992,

Profundamente convencida de que conviene a toda la humanidad fomentar la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y perseverar en sus esfuerzos para que todos los Estados puedan gozar de los beneficios derivados de esas actividades, así como de la importancia de la cooperación internacional en esa esfera, respecto de la cual las Naciones Unidas deberían seguir siendo un centro de coordinación,

Reafirmando la importancia de la cooperación internacional para asegurar el imperio de la ley, incluidas las normas pertinentes del derecho espacial, así como de la importancia para la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Preocupada por la posibilidad de que se inicie una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre,

Reconociendo que todos los Estados, en particular los que poseen una capacidad importante en materia espacial, deben contribuir en forma activa al objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Considerando que la cuestión de los desechos espaciales interesa a todas las naciones,

Observando los progresos realizados en el fomento de la exploración del espacio ultraterrestre y de las aplicaciones de la tecnología espacial con fines pacíficos, así como en los diversos proyectos nacionales y de cooperación sobre cuestiones

espaciales⁴, que contribuyen a la cooperación internacional en la materia, y la importancia de que esa cooperación continúe,

Tomando nota del informe del Secretario General⁵ sobre la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos⁶,

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 36º período de sesiones⁷,

1. *Hace suyo* el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos,

2. *Invita* a los Estados que aún no sean partes en los tratados internacionales que rigen la utilización del espacio ultraterrestre⁸ a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos;

3. *Observa* que, en su 32º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, por intermedio de sus grupos de trabajo, continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en la resolución 47/67⁹:

4. *Hace suyas* las recomendaciones de la Comisión de que, en su 33º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, y en particular las de los países en desarrollo:

a) Continúe examinando, por conducto de su grupo de trabajo, la cuestión del pronto examen y la posible revisión de los principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre¹⁰,

b) Continúe examinando, por conducto de su grupo de trabajo, los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y la utilización de la órbita geoestacionaria, incluidos los medios de asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

c) Continúe examinando, por conducto de su grupo de trabajo, los aspectos jurídicos relacionados con la aplicación del principio de que la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre deben realizarse en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo;

5. *Observa* que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos realizó deliberaciones sobre la cuestión de la órbita geoestacionaria, según se refleja en su informe⁹, se realizaron sobre la base de propuestas recientes que podrían proporcionar una base nueva y mejor para la labor futura;

6. *Hace suyas* las recomendaciones y los acuerdos relativos a la organización de los trabajos de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos¹¹;

7. *Observa* que, en su 30º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 47/67¹²;

8. *Acoge con beneplácito* que la Comisión haya decidido estudiar la cuestión de los desechos espaciales y hace suya la recomendación de la Comisión de que se incluya en el programa de trabajo de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, a partir de su próximo período de sesiones, un nuevo tema titulado "Desechos espaciales";

9. *Hace suya* la decisión de la Comisión de que, en relación con este tema, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos examine las investigaciones científicas relativas a los desechos espaciales, incluidos los estudios pertinentes, los modelos matemáticos y otros trabajos analíticos sobre las características del entorno de los desechos espaciales;

10. *Hace suyas también* las recomendaciones de la Comisión de que, en su 31º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, y en particular las de los países en desarrollo:

a) Examine con carácter prioritario los asuntos siguientes:

i) El programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial y la coordinación de las actividades espaciales dentro del sistema de las Naciones Unidas;

ii) La aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos⁶;

iii) Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas, entre otras cosas, las aplicaciones para los países en desarrollo;

iv) La utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;

b) Examine los asuntos siguientes:

i) Los desechos espaciales;

ii) Cuestiones relativas a los sistemas de transporte espacial y sus consecuencias para las futuras actividades en el espacio;

iii) El carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria; su utilización y aplicaciones, entre otras cosas, en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a la evolución de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo;

- iv) Cuestiones relativas a las ciencias biológicas, incluida la medicina espacial;
- v) Los progresos realizados en las actividades espaciales nacionales e internacionales relacionados con el medio ambiente terrestre, en particular los progresos realizados en relación con el programa de la geosfera y la biosfera (cambios mundiales);
- vi) Cuestiones relativas a la exploración planetaria;
- vii) Cuestiones relativas a la astronomía;
- viii) El tema al que deberá dedicarse especial atención en el período de sesiones de 1994 de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos: "Aplicaciones de la tecnología espacial a las actividades de prevención, alerta, alivio y prestación de socorro en casos de desastre"; se debería invitar al Comité de Investigaciones Espaciales y a la Federación Astronáutica Internacional a que, en coordinación con los Estados Miembros, organizaran un simposio, con la participación más amplia posible, que se celebraría durante la primera semana del período de sesiones de la Subcomisión, para complementar las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema especial;

11. *Considera* que, en el contexto del apartado ii) del inciso a) del párrafo 10 *supra*, es particularmente urgente aplicar las recomendaciones siguientes:

a) Todos los países deberían tener la oportunidad de utilizar las técnicas derivadas de los estudios médicos realizados en el espacio;

b) Deberían fortalecerse y ampliarse los bancos de datos en los planos nacional y regional, y debería establecerse un servicio internacional de información en materia espacial que sirviera de centro de coordinación;

c) Las Naciones Unidas deberían apoyar la creación de centros de capacitación adecuados a nivel regional, vinculados, cuando fuera posible, con instituciones que ejecutaran programas espaciales; los fondos necesarios para el establecimiento de dichos centros deberían proporcionarse por intermedio de instituciones financieras;

d) Las Naciones Unidas deberían organizar un programa de becas que permitiera a estudiantes de postgrado o estudiantes más avanzados seleccionados de países en desarrollo realizar estudios a fondo y de larga duración sobre la tecnología espacial o sus aplicaciones; además, sería conveniente fomentar las oportunidades de estudio mediante otros tipos de arreglos bilaterales o multilaterales fuera del sistema de las Naciones Unidas;

12. *Hace suya* la recomendación de la Comisión de que, en su 31º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos vuelva a convocar el Grupo de Trabajo Plenario para evaluar la aplicación de las recomendaciones de la

Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos a fin de que continúe su labor;

13. *Hace suyas también* las recomendaciones del Grupo de Trabajo Plenario de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos aprobadas por la Comisión, que figuran en el informe del Grupo de trabajo plenario¹³;

14. *Decide* que durante el 31º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, se vuelva a reunir el Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre, e invita a los Estados Miembros a que informen periódicamente al Secretario General acerca de las investigaciones realizadas en el plano nacional e internacional sobre la seguridad de los satélites que funcionan con energía nuclear;

15. *Hace suyo* el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para 1994 propuesto a la Comisión por el Experto en aplicaciones de la tecnología espacial¹⁴;

16. *Destaca* la urgencia y la importancia de que se apliquen cabalmente las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

17. *Reafirma su aprobación* de la recomendación de la Conferencia sobre el establecimiento y fortalecimiento de mecanismos regionales de cooperación y su promoción y creación por conducto del sistema de las Naciones Unidas;

18. *Expresa su reconocimiento* a todos los gobiernos que han hecho contribuciones, o que han expresado su intención de hacerlas, a fin de que puedan aplicarse las recomendaciones de la Conferencia;

19. *Invita* a todos los gobiernos a que adopten medidas eficaces para aplicar las recomendaciones de la Conferencia;

20. *Pide* a todos los órganos, organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales que se ocupan del espacio ultraterrestre o de cuestiones conexas que cooperen en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia;

21. *Invita* al Secretario General a que, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, le presente un informe sobre la aplicación de las recomendaciones a la Conferencia;

22. *Observa* que, de conformidad con la petición de la Asamblea General formulada en el párrafo 20 de su resolución 47/67, la Comisión consideró la posibilidad de celebrar en el futuro una tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, y pide a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos que continúe esas deliberaciones en su 31º período de sesiones, con miras a que la Comisión pueda adoptar rápidamente una determinación al respecto;

23. *Conviene* en que el paso más importante consiste en establecer una serie de objetivos claramente definidos para dicha conferencia y en que se deben estudiar también los detalles relativos a la organización, el lugar de reunión, el calendario y la financiación de la misma;

24. *Observa* que las metas fijadas para esa conferencia también podrían lograrse por otros medios, incluida la intensificación de los trabajos de la Comisión;

25. *Reconoce* que la Segunda Conferencia Espacial de las Américas, celebrada en Santiago en 1993, y el Curso Práctico de Asia y el Pacífico sobre cooperación multilateral en materia de tecnología espacial y sus aplicaciones, celebrado en Beijing en 1992, así como las reuniones mencionadas en el párrafo 13 del informe del Secretario General⁵ relativo a la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, han contribuido a promover la cooperación regional en las actividades espaciales, y exhorta a las comisiones regionales a apoyar estas iniciativas;

26. *Recomienda* que se preste más atención a todos los aspectos relacionados con la protección y preservación del medio espacial, especialmente a los que podrían afectar al medio terrestre;

27. *Considera* que es indispensable que los Estados Miembros presten más atención al problema de las colisiones de objetos espaciales, incluidas las fuentes de energía nuclear, con desechos espaciales, así como a otros aspectos de la cuestión de esos desechos, pide que continúen las investigaciones nacionales sobre la cuestión, se mejore la tecnología para la vigilancia de los desechos espaciales, se recopile y difunda información sobre desechos espaciales, y considera también que, en la medida de lo posible, se ha de proporcionar información al respecto a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos;

28. *Toma nota con interés* del informe analítico preparado por la Secretaría¹⁵ sobre el papel que podría desempeñar la Comisión en vista de las decisiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y conviene en que puede contribuir de manera importante a la labor futura de la Comisión en esta esfera;

29. *Pide* a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos que examine ese informe en su próximo período de sesiones y que estudie los medios por los cuales la Comisión podría promover la utilización eficaz de la tecnología espacial, sobre la base de la cooperación internacional, para la vigilancia ambiental y el desarrollo sostenible;

30. *Pide* a la Secretaría que proporcione a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos información actualizada sobre la ejecución del Programa 21¹⁶ por parte del sistema de las Naciones Unidas, incluso sobre las actividades del Programa de las Naciones Unidas aplicaciones de la tecnología espacial relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo, así como sugerencias en cuanto a los medios que podrían utilizarse para ampliar las actividades del Programa de aplicaciones de la tecnología espacial en ese ámbito;

31. *Recomienda* que se reconozca la calidad de observador permanente de la Comisión a la Asociación de Exploradores del Espacio, en la inteligencia de que, con arreglo a lo acordado por la Comisión en su 33º período de sesiones con respecto a la calidad de observador de las organizaciones no gubernamentales¹⁷, la Asociación deberá solicitar que se la reconozca como entidad consultiva ante el Consejo Económico y Social;

32. *Toma nota* de que, de conformidad con las decisiones adoptadas por la Asamblea General y el Secretario General, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre ha sido trasladada a la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y de que, como parte de esa reestructuración, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre se encargará de prestar servicios a la Comisión, a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y así como a sus órganos subsidiarios;

33. *Hace suya* la decisión de la Comisión de que sus reuniones y las de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos se celebren en Viena, de conformidad con las normas de la sede enunciadas en la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985, y de que el 33º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos se celebre en Viena y el lugar de celebración de sus reuniones subsiguientes se decida a la luz de las deliberaciones del período de sesiones de 1994;

34. *Insta* a todos los Estados, en particular a los que poseen una capacidad importante en materia espacial, a que contribuyan activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

35. *Pone de relieve* la necesidad de ampliar los beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones y de contribuir a una expansión ordenada de las actividades espaciales que propicie el adelanto socioeconómico de la humanidad, en particular el de los pueblos de los países en desarrollo;

36. *Toma nota* de las opiniones expresadas en el 36º período de sesiones de la Comisión y en el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General sobre los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos;

37. *Pide* a la Comisión que siga estudiando, como asunto prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos, y le informe al respecto en su cuadragésimo noveno período de sesiones;

38. *Pide también* a la Comisión que, en su 37º período de sesiones, continúe examinando el tema de su programa titulado "Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual";

39. *Pide* a los organismos especializados y a otras organizaciones internacionales que mantengan y, según proceda, aumenten su cooperación con la Comisión y le proporcionen

informes sobre la marcha de sus trabajos relativos a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

40. *Acoge con beneplácito* el Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en materia de actividades espaciales para fortalecer la seguridad en la era posterior a la guerra fría¹⁸ y exhorta a los órganos competentes a que tengan en cuenta su contenido;

41. *Pide* a la Comisión que prosiga su labor, de conformidad con la presente resolución, y que considere, según proceda, la posibilidad de iniciar nuevos proyectos sobre actividades en el espacio ultraterrestre, y que le presente un informe en su cuadragésimo noveno período de sesiones en que figuren sus opiniones sobre los asuntos que deberían estudiarse en el futuro.

75a. sesión plenaria
10 de diciembre de 1993

48/40. Organismo de Obras Públicas y de Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

A

ASISTENCIA A LOS REFUGIADOS DE PALESTINA

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/69, de 14 de diciembre de 1992, y todas sus resoluciones anteriores sobre la cuestión, incluida la resolución 194 (III), de 11 de diciembre de 1948,

Tomando nota del informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1992 y el 30 de junio de 1993¹⁹ y, en particular, la esperanza expresada por el Comisionado General de que ese informe "abarque una época que terminó para siempre",

Acogiendo con satisfacción la firma, el 13 de septiembre de 1993 en Washington, por el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones Relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, incluidos sus Anexos y sus Actas Convenidas²⁰,

1. *Toma nota con pesar* de que ni la repatriación de los refugiados ni el pago de indemnizaciones, según lo dispuesto en el párrafo 11 de su resolución 194 (III), se han llevado a cabo y de que, en consecuencia, la situación de los refugiados sigue siendo motivo de preocupación;

2. *Expresa su agradecimiento* al Comisionado General y a todo el personal del Organismo de Obras Públicas y Socorro de

las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, reconociendo que el Organismo está haciendo todo lo posible dentro de los límites de los recursos disponibles, y expresa también su agradecimiento a los organismos especializados y a las organizaciones privadas por su valiosa labor de ayuda a los refugiados;

3. *Pide* que la sede del Organismo sea transferida lo antes posible a su zona de operaciones;

4. *Observa con pesar* que la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina no ha podido encontrar la forma de avanzar en la aplicación del párrafo 11 de la resolución 194 (III) de la Asamblea General²¹, y le pide que persevere en sus esfuerzos por llevar a la práctica lo dispuesto en ese párrafo y que le informe cuando proceda, pero a más tardar el 1º de septiembre de 1994;

5. *Observa* que el nuevo contexto creado por la Declaración de Principios sobre las Disposiciones Relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, incluidos sus Anexos y sus Actas Convenidas, firmada por el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, tendrá importantes consecuencias para las actividades del Organismo, cuya contribución de ahora en adelante, en el marco de una cooperación intensificada con los organismos especializados y el Banco Mundial, será decisiva para dar un nuevo impulso a la estabilidad económica y social de los territorios ocupados, y observa asimismo que el funcionamiento del Organismo continúa siendo esencial en toda su zona de operaciones;

6. *Acoge con satisfacción* los resultados de la Conferencia en apoyo de la paz en el Oriente Medio, celebrada en Washington el 1º de octubre de 1993, en lo que respecta al suministro de ayuda financiera y económica urgente en apoyo del acuerdo israelí-palestino, e insta a todos los Estados Miembros a que presten ayuda y asistencia para promover el desarrollo económico de los territorios ocupados;

7. *Pone de relieve* que, como se señala en el informe del Comisionado General, la situación financiera del Organismo sigue siendo grave;

8. *Observa con honda preocupación* que, pese a los encomiables y fructíferos esfuerzos del Comisionado General por recaudar contribuciones adicionales, ese mayor volumen de ingresos del Organismo es todavía insuficiente para atender a las necesidades presupuestarias esenciales del año en curso y que, si las contribuciones se mantienen al nivel previsto actualmente, los déficit se repetirán año tras año;

9. *Exhorta* a todos los gobiernos a que, como cuestión de urgencia, respondan con la mayor generosidad posible a las necesidades previstas del Organismo y, en consecuencia, insta a los gobiernos que no aportan contribuciones a que lo hagan regularmente y, a los que lo hacen, a que consideren la posibilidad de aumentarlas.

75a sesión plenaria
10 de diciembre de 1993